

TEEMTribunal Electoral
del Estado de México

AE/23/2013

Toluca de Lerdo, México, cinco de agosto de dos mil catorce.-----

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud del Magistrado Ponente, respecto al requerimiento de pruebas y el estado procesal que guarda el asunto especial identificado con la clave AE/23/2013.----- **CONSTE** -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**
**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**

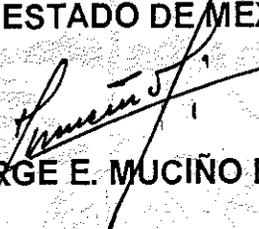
Toluca de Lerdo, México, cinco de agosto de dos mil catorce.-----

Vista la solicitud de cuenta y el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XVII, 395 fracciones I y IV, 428 y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ: ÚNICO.** Toda vez que de las constancias de autos se desprende que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave SUP-JDC-19/2014 interpuesto por Esmeralda Guadarrama Álvarez en contra de la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal el veinticuatro de enero del presente año, así como en la sentencia incidental emitida por el propio tribunal federal en el medio de impugnación de referencia el pasado treinta de julio, ordenó admitir de inmediato el escrito de demanda del presente asunto especial y realizar el estudio de los agravios hechos valer, a fin de analizar si procede el pago de las dietas reclamadas por la actora, aunado a que mediante proveído del seis de junio del año en curso se requirió a la Presidenta Municipal de Zinacantepec, Estado de México, para que informara *"cuál fue el procedimiento que efectuó el cabildo de la multicitada municipalidad para determinar las remuneraciones (dietas y gratificaciones) de sus integrantes durante los años 2011-2012, señalando para tal efecto, si existe algún documento que sustente la información solicitada; o en su defecto, el documento en el que consten las reglas, lineamientos o recomendaciones que contengan los parámetros que sirvieron de base para determinar las referidas remuneraciones"* y realizara *"las acciones y diligencias que estimara necesarias, ante los órganos, autoridades o instancias correspondientes, con el objeto de estar en posibilidad de cumplir.."* con lo requerido, en tal virtud dicha autoridad mediante oficio CJM/441/2014 de veinticuatro de junio de dos mil catorce, solicitó al Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México *"el documento o documentos en el o en los que el Ayuntamiento de Zinacantepec, de la Administración Municipal 2009-2012, haya asentado las remuneraciones (dietas y gratificaciones) de sus integrantes en los ejercicios fiscales 2011-2012"*, por lo que a efecto de que este organismo jurisdiccional cuente con elementos para resolver conforme a derecho el presente asunto, a) se requiere a la Presidenta Municipal de

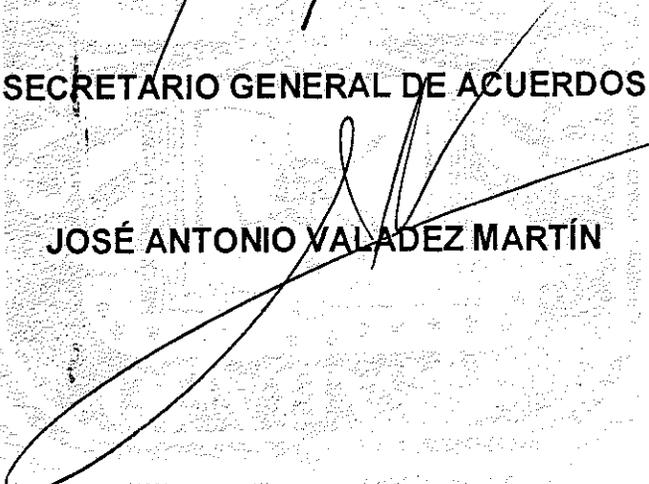
TEEMTribunal Electoral
del Estado de México

Zinacantepec, Estado de México, a efecto de que en un término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal, la información que le requirió al Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México consistente en el "documento o documentos en el o en los que el Ayuntamiento de Zinacantepec, de la Administración Municipal 2009-2012, haya asentado las remuneraciones (dietas y gratificaciones) de sus integrantes en los ejercicios fiscales 2011-2012"; así también en aras de dar celeridad a la tramitación del presente asunto, b) requiérase al Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México para que en caso de contar y no haber enviado la información a la autoridad municipal, remita en un término de setenta y dos horas contadas a partir de la notificación del presente proveído directamente a este Tribunal la información antes señalada y que le fue solicitada por el citado Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México. Notifíquese este proveído por oficio a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México y al Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, así como por estrados a los demás interesados.-----

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO


MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO